DECRETO 2085 DE 2004

(junio 28)

por el cual se nombran unos Miembros en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Arauca.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 80 del Decreto ley 410 de 1971 y el Decreto 726 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Comercio, el Gobierno Nacional estará representado en las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio hasta en una tercera parte de cada Junta;

Que el artículo 12 del Decreto 898 de 2002 establece que las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio se integrarán teniendo en cuenta el número de comerciantes con matrícula vigente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al que se realice la elección, de la siguiente manera:

- 1. Las Cámaras de Comercio que tengan hasta 15.000 comerciantes, seis (6) miembros principales y seis (6) suplentes personales.
- 2. Las Cámaras de Comercio con más de 15.000 y hasta 30.000 comerciantes, nueve (9) miembros principales y nueve (9) miembros suplentes personales.
- 3. Las Cámaras de Comercio con más de 30.000 comerciantes, doce (12) miembros principales y doce (12) suplentes personales.

Que de conformidad con las normas citadas y según cuadro suministrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Cámara de Comercio de Arauca se encuadra dentro del rango establecido en el numeral primero del artículo 12 del Decreto 898 de 2002.

Que con fundamento en lo anterior, el número de representantes del Gobierno Nacional en la Cámara de Comercio de Arauca es de dos (2) miembros principales y dos (2) miembros suplentes personales.

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase al doctor Alvaro de Jesús Ochoa Holguín, identificado con la cédula de ciudadanía número 17580880 de Arauca, como Miembro Principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Arauca en reemplazo del doctor Víctor Manuel Capacho Gómez.

Artículo 2°. Nómbrase al doctor Francisco Alberto González Medina, identificado con la cédula de ciudadanía número 4210803 de Pesca, Boyacá, como Miembro Principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Arauca, en reemplazo del doctor Leonardo Pulido Martínez.

Artículo 3°. Nómbrase al doctor Luis Felipe Guzmán Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía número 5958080 de Mariquita, Tolima, como Miembro Suplente en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Arauca, en reemplazo del doctor José Luis Restrepo Echeverri.

Artículo 4°. Nómbrase al doctor Luis Emilio López, identificado con la cédula de ciudadanía número 17189430 de Bogotá, como Miembro Suplente en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Arauca, en reemplazo del doctor Gustavo Hernández.

Artículo 5°. Los nuevos directivos nombrados, deberán posesionarse ante la Junta Directiva de la respectiva Cámara de Comercio.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de junio de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge Humberto Botero.